



Calle la Iglesia, 1, 28991 Torrejón de la Calzada, Madrid

castilla@colegiocastilla.com

918 16 03 18



NORMAS DE CONVIVENCIA

Según el marco regulador de la Comunidad de Madrid, Decreto 32/2019 de 9 de abril, se establecen las siguientes normas de convivencia: Se consideran **FALTAS** a las siguientes actuaciones:

1. Falta de puntualidad.
2. Falta de uniformidad.
3. Incorrecciones u omisiones en la relación social.
4. Falta de colaboración con los demás.
5. Falta del material necesario para el desarrollo de las actividades escolares.
6. Desinterés por la realización de las tareas propuestas por el profesor.
7. Intervenciones inoportunas por afán de notoriedad.
8. Desorden en los pasillos.
9. Desinterés por mantener la limpieza y aseo.
10. Utilización de móviles u otro tipo de aparatos electrónicos y audiovisuales.
11. Cualquiera de las definiciones de títulos posteriores cuando no alcancen intensidad suficiente.

Ante las conductas anteriormente mencionadas se podrán adoptar estas **SANCIONES**:

1. Amonestación verbal. La reiteración conlleva una amonestación por escrito en el sistema informático interno. Tres anotaciones en el sistema informático se convierten en un parte escrito que se envía a las familias. Tres partes escritos significan la expulsión de la materia o del Centro durante unos días.
2. Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe/a de Estudios o el Director/a. A su vez puede ser también la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida de aplicación inmediata.
3. Retirada del teléfono móvil o dispositivo electrónico o audiovisual hasta la finalización de la jornada. Si el alumno persiste en su actitud el aparato se devolverá a los padres.
4. La realización de tareas o actividades de carácter académico o de bien a la comunidad.

Procedimiento y órganos para la adopción de **SANCIONES**: Si se produce una falta, la primera medida es la advertencia al alumno con serenidad y respeto, tratando de llevarle a la rectificación por la vía de la reflexión. Ante la reincidencia, los siguientes órganos actuarán del modo que se indica:

1. Los profesores del alumno, dando cuenta al Tutor y al Jefe de Estudios.
2. El Tutor del grupo dando cuenta al Jefe de Estudios.
3. Cualquier profesor del Centro dando cuenta al Tutor del grupo y al Jefe de Estudios.